

la determinacion de las córtes relativa á D. Enrique, acudieron á las armas para conseguir con ellas salir adelante con sus ambiciosos intentos. Los Haros y los Laras, confundiendo sus pretensiones, se apoderaron de todo el señorío de Vizcaya, menos de Balmaseda y Orduña. El infante D. Juan, ayudado del rey D. Dionisio, se apoderó de Alcántara, y de algunas otras ciudades de las que caen hácia aquellas fronteras: y pasando más adelante en su propósito, llamó á córtes los reinos, como si fuera su soberano legítimo. La reina logró tambien esta vez deshacer con su prudencia aquellos grandes nublados. De allí á poco, se levantaron borrascas más terribles, y se formaron ligas más formidables. Llamábase rey de Castilla D. Alonso de la Cerda, como hijo mayor del infante D. Fernando; y se concertó para conquistar la corona con el rey Don Jaime II de Aragon, con el infante D. Juan, con la reina Doña Violante, abuela del rey D. Fernando y de D. Alonso de la Cerda, y con los reyes de Portugal, Granada y Navarra. No pudiendo resistir el reino á tan poderosos embates, cayó en tierra hecho pedazos. El infante D. Juan, unido con los aragoneses, se apoderó de Leon, y se hizo aclamar rey de aquel reino, y de los de Galicia y Sevilla. En Sahagun se alzaron pendones por D. Alonso de la Cerda, con título de rey de Castilla, Toledo, Jaen y Córdoba. Ambos ejércitos beligerantes saquearon y ocuparon muchas villas, en tierra de Campos. Entre tanto, el rey de Aragon se habia apoderado de Murcia y de la mayor parte de su reino. El de Portugal rompió por tierra de Ciudad-Rodrigo y Salamanca, y llegó hasta Simancas, á dos leguas de Valladolid, para cercar al rey D. Fernando que estaba dentro de sus muros: por último, D. Felipe el I, rey de Navarra, invadió la Rioja con su gente; y el moro de Granada, tomando ocasion de estos disturbios, alargó por todas partes sus fronteras. Entraba por mucho en estas ligas, manteniendo tratos dobles con los revoltosos, el infante D. Enrique, gobernador del reino y tutor del rey D. Fernando. De manera, que la reina era sola para hacer contraste á tantos y tan poderosos enemigos. Aun así y todo, alcanzó sobre los conjurados la más señalada victoria, no debida á la fuerza de las armas, sino á su gran sagacidad y á su consumada

prudencia. Venció á los unos con promesas, cautivó á los otros con halagos, á algunos rindió con amenazas, y á todos, sembrando á la callada en sus campamentos el fertilísimo grano de las discordias. Murió el rey D. Fernando en la flor de su edad, habiendo debido la corona con que ciñó su frente á la tierna solicitud y á la sabiduría de su madre.

Vino despues el reinado de D. Alonso el XI, llamado el del Sallado y de las Algeciras, que nació, corriendo el año 1311. Fué hijo de D. Fernando el Emplazado, de quien acabamos de hablar, y de la reina Doña Costanza. El primer año de su reinado fué el segundo de su vida. Su padre habia manifestado su voluntad de que su crianza corriese á cargo de Doña María, su abuela: mas su madre se la habia confiado á su tio el infante D. Pedro: con lo cual se levantaron luego sobre su tutoría y crianza grandes turbaciones. A la muerte del rey su padre se hallaban, su abuela Doña María en Valladolid, y su madre Doña Costanza en Martos. D. Pedro hizo por su parte proclamar al rey D. Alonso, y levantó en su nombre el pendon real en Jaen. D. Pedro y Doña Costanza se ligaron entre sí, haciendo causa comun; pero entre tanto, el infante D. Juan tio del rey, y hermano de D. Sancho, su abuelo, que estaba en Valencia, y D. Juan Nuñez de Lara, que estaba en Portugal, arrojados ambos de Castilla á causa de los pasados disturbios, despues de haberse concertado, se presentaron en Valladolid para ponerse al servicio de la reina Doña María. A estos se agregaron despues el infante D. Felipe, tio tambien del rey, hermano de su padre, y D. Juan Manuel, hijo del infante D. Manuel, hombre poderoso en el reino de Murcia. Los pretendientes pensaron, antes que en todo lo demas, apoderarse del rey, que estaba á la sazón debajo de la guarda del obispo electo de Avila D. Sancho Blazquez, y custodiado por la lealtad tradicional de los naturales de aquella ciudad insigne. Avila, como lo tenia de costumbre, resistió á todos los pretendientes. Para dar á todas estas cosas asiento, se convocaron córtes para Palencia en nombre de la reina Doña Costanza. Entre tanto, todo era confusion, desórden y anarquía. El Estado ni tenia rey ni regente que le gobernase: la justicia habia perdido su fuerza, y su



vigor todas las leyes. Las ciudades y las villas estaban á merced de los soldados. Los hidalgos y nobles caballeros se veian precisados á seguir á una parcialidad; porque la muerte seguia de cerca á los neutrales. Los infantes y príncipes ya dichos talaban toda la tierra, y tomaban lo de sus vasallos y lo del rey para mantener sus ejércitos.

Reuniéronse, por fin, las córtes convocadas; y dieron al mundo un espectáculo no visto antes en la historia: divididos entre sí los procuradores de las ciudades y villas, los que seguian la voz del infante D. Pedro, se congregaron en el convento de San Pablo de la órden de Santo Domingo, y los partidarios del infante D. Juan en el de San Francisco; y sin llegarse á ver de consuno, ni consentir en la formacion de una asamblea general, eligieron los unos por tutor al infante D. Juan, y los otros al infante D. Pedro, juntamente con la reina Doña María. Lo único en que se concertaron, fué en que cada ciudad ó villa quedase por el tutor que habia elegido, y en que para cada tutoría hubiese sellos del rey; lo cual fué romper de todo punto la unidad política del Estado, y repartir los trozos del cuerpo de la nacion entre los desapoderados tutores. Este concierto duró poco, como quiera que lo que es absurdo, dura poquísimos. Habiendo corrido las cosas de D. Pedro con alta, y las de D. Juan con baja fortuna, se mostró el último más dispuesto á darse á partido; y se convino, primero, en el convento de Palazuelos, y se asentó, despues, por córtes en Burgos, que el gobierno del reino estuviese á cargo del consejo real, ó de la chancillería, como se llamaba entonces, la cual debia seguir siempre al rey y guardar los sellos reales, rompiéndose por consecuencia de este acuerdo los que se habian hecho para los tutores. Acordóse tambien que la tutoría fuese una, y que la ejerciesen los dos infantes, juzgando cada uno los pleitos menores en las ciudades y villas que le habian elegido, sin enagenar tierras, ni rentas, ni hacer gracia de los dineros del rey; y que la reina Doña María fuese tutora tambien, y se encargase de la crianza del rey su nieto; y por último, que en falta de cualquiera de los tutores, no se nombrase otro, sino que, por el contrario, la tutela toda se conservase en el que quedase vivo.

Los dos infantes tutores perecieron, haciendo la guerra á los moros de Granada. Segun el asiento de las córtes de Burgos, parecia cosa clara que la reina Doña María quedase sola con la tutela; pero en tiempos tan turbados, se estimaban en poco los conciertos más solemnes: así fué, que D. Juan Manuel y el infante D. Felipe aspiraron abiertamente á la guarda del rey niño. Unas ciudades se declararon por D. Felipe, otras por D. Juan; algunas se sustrajeron á la obediencia de la reina, sin someterse por eso á la de ninguno de los nuevos tutores; é hicieron sello, que llamaron de Hermandad, y se gobernaron por sí mismas en nombre del rey, administrando la justicia por sus propios magistrados, y haciendo para sus propios usos el cobro de los derechos reales. Entre tanto, don Juan Manuel hizo sello nuevo del rey por su propia autoridad y para sí propio; y con el título de tutor, comenzó á despachar con aquel sello los negocios del Estado. Con el crecimiento de los disturbios, se hizo cosa necesaria el llamamiento de las córtes: fueron llamadas en efecto para Palencia; pero un suceso desgraciadísimo vino á malograr anticipadamente los frutos de esta providencia saludable; sucedió, pues, que falleció en esta época la reina Doña María, aquella princesa insigne que tantas ligas desbarató, que habia vencido tantos estorbos, y sosegado tan graves alteraciones. Antes de morir, encomendó á los caballeros y al regimiento de Valladolid la crianza del rey y la guarda de su persona; pero luego que aquella ilustre matrona hubo pasado á vida mejor, se anubló todo el horizonte, y se desataron por Castilla los más recios torbellinos.

Obedecian al infante D. Felipe como tutor, Galicia, Leon y muchos pueblos de Castilla, y los reinos de Sevilla y de Jaen: imperaba D. Juan Manuel en los de Murcia y Córdoba, con lo más del reino de Toledo, y en Avila, Segovia y otras ciudades de grande consideracion y valía, y era poderoso por sí en rentas y vasallos. D. Juan el Tuerto, hijo del infante D. Juan, ademas de los señoríos de Vizcaya y Lara, y ochenta castillos y villas fuertes de su patrimonio en Castilla, era reconocido por tutor en Burgos y sus confinantes Montaña y Rioja, y en una gran parte de tierra de Campos. Los tutores manejaron el reino como cosa sin señor, que hubiese



caído bajo la jurisdicción y dominio del primer ocupante: toda la tierra, cuan ancha era, estaba corrida por muchedumbres disciplinadas á manera de ejércitos poderosos: ni las vidas, ni las haciendas de los particulares, ni las honras de las mujeres estaban seguras: los campos quedaron yermos: las ciudades desiertas: los castillos roqueros preñados de gentes: los caminos reales, de bandoleros y ladrones. Los poderosos hicieron sin escrúpulo profesion de asesinos; y la justicia nada podia en favor del que habia sentenciado la venganza.

Habiendo caído el Estado en disolucion tan lamentable, el rey determinó gobernar el reino por sí mismo, aunque, no teniendo á la sazón más que catorce años, le faltaban seis todavía para tener la edad señalada en la ley de su bisabuelo, el rey D. Alonso. Lo primero que hizo, cuando hubo formado este propósito, fue mandar decir á los tres tutores, aparejados para darse batalla cerca de Zamora, que depusieran luego sus pretensiones y sus armas, y que no le estragasen mas su tierra; en cuyo mandamiento fue luego al punto obedecido: tan poderosa era, aun en aquellas edades bárbaras, la voz del rey en los oídos de sus vasallos y en el ánimo de las gentes. Luego en seguida, llamó córtes para Valladolid, y en ellas hizo la declaracion de querer encargarse de la gobernacion de sus reinos. Las córtes recibieron la buena nueva no solamente con reverencia, sino tambien con alborozo. Con la declaracion de la mayor edad, se sosegaron luego aquellos grandes disturbios; los vasallos más poderosos humillaron la frente ante el legítimo monarca; y la nave del Estado tomó puerto, donde se puso al abrigo de los deshechos temporales.

Fue sucesor de D. Alonso el famoso rey D. Pedro, que entró á reinar á los quince años, y que perdió la corona y la vida á manos de su hermano el rey D. Enrique: sucedió á este su hijo D. Juan el I, el cual tuvo por sucesor á D. Enrique el III, llamado el Doliente durante su vida, y despues, D. Enrique de dulce memoria.

Nació D. Enrique en el año de 1379; quedó huérfano de padre y madre á los once años de edad, siendo su tutor testamentario D. Juan Hurtado de Mendoza, señor de Mendivil. Llamadas córtes

para Madrid, y reunidas en esta villa en el año de 1394, se tomó en consideracion el testamento otorgado cinco años antes por don Juan el I en Portugal, en el cerco de Celórico de la Veira; y con noticia que tuvieron los procuradores de que al mismo rey D. Juan habia desplacido, despues de otorgado, su propio testamento, determinaron que quedase roto y de ningun valor, y que el reino fuese gobernado por un consejo de ilustres varones: compusieron este consejo el duque de Benavente, el marqués de Villena y el conde D. Pedro de Trastamara (todos tres de sangre real), los arzobispos de Toledo y de Santiago, y los maestros de Santiago y Calatrava, con otros caballeros, y ocho procuradores de las ciudades, que debian mudarse cada seis meses.

Muy poco despues de establecido este consejo, sus individuos se dividieron entre sí sobre la validez del consejo mismo. El arzobispo de Toledo, el duque de Benavente y el marqués de Villena declararon, que el acuerdo tomado en las córtes era nulo por haber tutor testamentario; y como los demas insistiesen en defender lo acordado por las córtes, se encendió una guerra civil entre ambas parcialidades. Tomaron mano en estos negocios, y procuraron ciertas vistas entre las cabezas de uno y otro bando, la reina de Navarra y el delegado del Sumo Pontífice. Verificáronse las vistas en Perales; y resultó de ellas el acuerdo de deponer las armas, y remitir la decision de estas contiendas á las córtes, que habian de juntarse en Burgos. Uno de los capítulos allí acordados fue, que se añadiesen á los nombrados en el testamento del rey el duque de Benavente, el conde de Trastamara, y el maestro de Santiago don Lorenzo Suarez de Figueroa.

Reunidas las córtes en Burgos, creció, en vez de bajar, el encendimiento de los ánimos. Suscitóse en ellas la gravísima cuestion de la validez ó nulidad del testamento del rey, presentando los contendientes tan poderosas razones por uno y otro lado, que me ha parecido oportuno apuntarlas aquí, como ejemplo de la manera de razonar de nuestros padres. El arzobispo de Toledo era de sentir, que el testamento del rey debia observarse en todas sus cláusulas, porque la potestad que se concedia á los padres particulares,



no podia negarse á los reyes : sacó á cuento , como robusto apoyo de su dictámen , la famosa ley de partida que establece la manera y forma en que se debe proceder para dar tutores al rey niño ; añadió , que si no se estaba á lo que disponia el testamento , debía estarse á lo menos á la disposición de esta ley , segun la cual los tutores no han de pasar de cinco en ningun caso : que segun esta antigua costumbre , el rey D. Bermudo el II señaló para la tutela y guarda de D. Alonso el V su hijo al conde D. Melendo Gonzalez ; el rey D. Sancho el Deseado á D. Gutierre Fernandez de Castro para su hijo D. Alonso el de las Navas ; y este , para la de D. Enrique el I su hijo , á la reina Doña Berenguela su hermana : el rey don Sancho el Bravo , para la crianza de su hijo y la gobernacion de sus reinos , á la reina Doña María su madre ; y para que asistiese á la reina , á D. Juan Nuñez de Lara. Por último , el docto arzobispo fué de parecer que , cuando se insistiese en no cumplir en todas sus cláusulas el testamento del rey , por haber sido otorgado sin la deliberacion conveniente , poco antes de la batalla de Aljubarrota , debian añadirse á los nombrados en el testamento los señalados en la junta de Perales.

El arzobispo de Santiago , por el contrario , decia , que el testamento del rey , ademas de haberse otorgado con el arrebatamiento que ya el de Toledo confesaba , el mismo rey D. Juan le habia alterado en muchas de sus cláusulas por varias disposiciones posteriores. Que el de Toledo venia á confesar que no debia observarse el testamento , en el hecho mismo de proponer la agregacion de otras personas á las en él nombradas. Por último , concluyó aviniéndose , por amor á la paz , á que se añadiesen por tutores los tres propuestos en la junta de Perales , como tambien se añadiese al conde de Gijon D. Alonso , hermano del rey D. Juan , á quien desde una larga prision habian puesto en libertad los del consejo para atraerle á su partido. Acordóse en las córtes , como el de Santiago proponia ; así como tambien , que los tutores gobernasen de cuatro en cuatro cada seis meses , juntamente con los procuradores de las ciudades á quien tocase. Pero como á poco hubiese sido muerto á lanzadas Diaz Sanchez de Rojas , de la parcialidad del conde de Gijon , y co-

mo se hubiese entendido que la muerte habia sido ordenada por el duque de Benavente , se encendieron los ánimos de manera , que ninguno quiso darse á partido , y todos renunciaron al asiento tomado en córtes á consecuencia de una discusion solemnisima. Reunidos los procuradores de córtes en el castillo de Burgos para tomar alguna providencia sobre suceso tan escandaloso , conocieron el daño que habia en armar con la potestad de tutor al que era ya demasiado poderoso y atrevido de suyo : por lo cual , en votos por escrito que se hallaron conformes , se halló revocado el acuerdo por el que se habian aumentado los tutores en número de cuatro ; y para evitar nuevas discordias , se acordó seguidamente que el testamento del rey fuese guardado y cumplido en todas sus cláusulas. Autorizó este acuerdo el rey D. Enrique , aunque no habia cumplido aun catorce años.

Vistos estos disturbios , determinó el rey , por Agosto de 1393 , cuando aun le faltaban para cumplir catorce años dos meses , gobernar los reinos por sí solo sin la asistencia de tutores : para lo cual juntó en el convento real de las Huelgas de Burgos á sus tutores y á los grandes que le asistian , y en presencia de todos manifestó su voluntad , que fué recibida con profundo acátamiento y reverencia : allí mismo determinó llamar córtes para Madrid , en las cuales , luego que estuvieron congregadas , ratificó su voluntad , y anunció su matrimonio con Doña Catalina , hija del duque Juan de Guiena , hermano de Ricardo , rey de Inglaterra , y de Doña Constanza de Lancaster , hija del rey D. Pedro de Castilla.

Sucedió á D. Enrique el III D. Juan el II , en edad aun no de dos años : tomó las riendas del gobierno á los catorce , y las tuvo en sus débiles manos hasta los cuarenta y nueve , en que perdió la corona y la vida : dirigió las cosas públicas en su nombre y con su voz su privado D. Alvaro de Luna , ejemplo terrible del vaiven de los tiempos y de las mudanzas de la suerte. Los que traen á cuento este reinado desastroso para demostrar que del adelantamiento de la capacidad de los príncipes para regir sus reinos no puede esperarse cosa buena , andan descaminados , y tuercen , sin que ellos mismos lo adviertan , el sentido de la historia : en primer lugar ,



este ejemplo no invalida el de D. Alonso VIII, aquel varon insigne, aquel afortunado guerrero, que en la siempre célebre batalla de las Navas de Tolosa humilló la altivez de las huestes agarenas: ni aquel otro de D. Fernando el III, príncipe favorecido de Dios, delicia de sus vasallos, terror de sus enemigos, valeroso en las lides, prudentísimo en los consejos, santo en la vida y santo en la muerte, que echó los fundamentos de esta sociedad católica, y elevó el estandarte de la cruz en las almenas de Sevilla: ni el de D. Jaime I, aquel niño prodigioso que á los diez años de su edad salió á recorrer sus reinos, vestido de una cota ligera de malla, diciendo á sus vasallos: «venid á mí, que soy vuestro rey, caballeros aragoneses;» de aquel niño sublime, que á los veinte años de edad, despues de haber reducido á sus vasallos á la obediencia, ganó por la espada el reino de Mallorca, al otro lado de los mares: ni por último, el de D. Alonso el XI que, como el Hércules antiguo, sofocó con su mano las serpientes que fueron como las fajas de su cuna, dejando á la posteridad un glorioso recuerdo; el del Salado y el de las Algeciras. En segundo lugar, los que esto sientan, no advierten que en el reinado de D. Juan el II hubo causas especiales, de todos conocidas, para que las cosas del Estado anduviesen en baja fortuna: pasó el rey D. Juan el II su primera niñez en el conocimiento y trato exclusivo de sus donceles: su crianza fue, algo más adelante, exclusivamente literaria, siendo absoluto el apartamiento en que le tuvieron de los negocios del Estado. Servíanle los aposentos de su casa como de ignoradas prisiones: pasó la mocedad en baños y deleites, sin ser visitado de su nobleza ni de los grandes de sus reinos: así fue que, cuando se encargó á los catorce años de edad del cuidado de la monarquía, no pudo resistir tan grave peso en sus hombros, y le dejó caer en los de aquel famoso doncel que habia alcanzado su privanza.

Estos últimos reinados de menor edad no ofrecen menos analogías que los primeros con el de la reina Doña Isabel II, si bien mi deseo de rematar este artículo, unido á la precipitacion con que le voy escribiendo, fueron causa de que abandonase mi propósito de detenerme en cada uno algun tanto, para poner como de bulto

aquellas grandes semejanzas. En todos ellos ha habido, como en el de Doña Isabel, discordias domésticas y guerras civiles: en todos, pretendientes á la tutela y la corona, profunda corrupcion y desapoderadas ambiciones: en todos, una suspension completa y más ó menos larga de toda especie de gobierno: en todos anduvieron sueltas las pasiones y callaron las leyes: en todos hubo fuerzas, desmanes, escándalos: en todos, confusion: en todos, anarquía: hasta que llegados los príncipes á su mayor edad, ó adelantada esta por aquel poderoso instinto de conservacion que salva muchas veces á las sociedades humanas, volvieron á alcanzar las leyes su poderío, y la justicia su imperio.

Mis investigaciones no alcanzan sino hasta el reinado de D. Juan el II; porque de aqui en adelante, la historia es más conocida de todos. Los curiosos que deseen saber más sobre los reinados que han sido asunto de este artículo, pueden acudir á sus crónicas respectivas, y á Ramos del Manzano en la obra que intituló *Reinados de menor edad y de grandes reyes*.